

ORDENANZA N° 1.173 – DECLARANDO DE INTERES HISTORICO Y PATRIMONIO CULTURAL.-

Concejo Deliberante, 1 de Abril de 2.004

VISTO:

Que de acuerdo a Edictos citatorios se estaría por subastar judicialmente el inmueble y los bienes del ex – interdiario TRIBUNO de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que lo antes mencionado pone un punto final a como se ha escrito la historia de nuestra ciudad a lo largo de tantos años de peregrinar de los dueños de la imprenta y de cada uno de los personajes y acontecimientos vividos por el pueblo de Rosario del Tala.

Que los que cuentan con algunas pocas décadas en su haber han sido de una u otra forma protagonistas de notas, recortes, entrevistas o han quedado estampados sus rostros y datos personales en los famosos “Sociales” publicado en cada edición.

Que la historia de un pueblo que necesita conocer sus raíces, su inicio debe necesariamente acudir al estudio de los recortes o escritos que en cierto momento han reflejado cada uno de los acontecimientos importantes y sin duda el Tribuno es una parte importantísima de esa historia que necesitamos recordar y revivir para organizar y planear nuestro futuro.

Que el local que sirvió de casa histórica para que funcione y se edite dicho periódico será próximamente subastado y dentro de él existen cantidad de ejemplares que no poseen valor económico en sí, sino un aprecio sentimental en algunos casos e histórico en otros que este Concejo y todos los habitantes tenemos el deber de conservar y procurar lo necesario para que el olvido no se apropie de las futuras generaciones.

Que dichos ejemplares periodísticos un tanto abandonados y maquinarias obsoletas que descuidadas nos hablan de tantos años de trabajo constituyen a esta altura de la vida de nuestro pueblo un patrimonio que todos debemos rescatar.

Que por ello se hace necesario y urgente dictar una Ordenanza que declare de interés histórico y patrimonio común de la ciudad de Rosario del Tala tanto a los periódicos y a las máquinas que no se encuentran inventariadas como bienes muebles objeto de remate, y a su vez delegar y autorizar al Ejecutivo Municipal para que tomando las previsiones necesarias peticione ante las autoridades Judiciales y quienes son partes en el expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de esta Jurisdicción, a los fines de solicitar que dichos bienes se depositen

bajo custodia del Municipio en un lugar público apropiado para la exhibición, conocimiento e interés de los ciudadanos.

Que convencidos que el futuro de un pueblo se escribe a partir de su historia y quien desconoce la misma no puede proyectar su existencia, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Histórico y Patrimonio Cultural del pueblo de Rosario del Tala los archivos y periódicos existentes y pertenecientes al Interdiario Tribuno de nuestra ciudad, como aquellas maquinarias y/o elementos que no tienen en sí valor económico apreciable.-

ARTÍCULO 2º: Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a que utilice los medios necesarios y adecuados para que en forma urgente reclame ante quien corresponda el préstamo bajo custodia o cualquier otra figura jurídica que considere pertinente a los fines de conservar bajo las características antes indicada dichos objetos.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que los elementos se conserven de manera adecuada en el Museo Municipal a fin de cumplimentar los objetivos dispuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

JULIO CESAR BUIATTI
Secretario Interino
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCO
Presidente
Concejo Deliberante